ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Baraya, junio 26 de 2024

Doctor:
ALEXANDER HERRERA ORTIZ
Secretario General y de Gobierno
Alcaldía Municipal
Baraya – Huila

Asunto: **Asignación de Supervisión**

Me permito informarle que ha sido designado para ejercer la supervisión del contrato que se relaciona a continuación

CONTRATO DE:	SUMINISTRO	**N°:**	M.C. 014	**AÑO:**	2024
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y CONEXCOL JF SAS					
CONTRATISTA	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	CONEXCOL JF SAS			
	NIT O CC:	900.887.734 – 9			
	REPRESENTANTE LEGAL:	EMMANUEL ANDRES ANDRADE GONZALEZ			
	C.C.:	1.079.410.404			
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICION DE UTENSILIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA				
VALOR DEL CONTRATO:	$12.918.585=				
	Valor en letras: DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE				
PLAZO:	TREINTA (30) DIAS				
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Baraya pagará al contratista, mediante único pago al recibir a satisfacción los productos contratados en calidad, cantidad, de conformidad con la ficha técnica y entrega oportuna, previo informe y recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada por parte de la administración municipal de Baraya Huila y previos los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial. El contratista, deberá acreditar al momento				

	de solicitar el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema general salud y seguridad social. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el contratista entregue al municipio de Baraya. a) Una relación completa de los suministros, discriminando por casa uno de ellos, el valor cancelado su concepto. b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. c) Acta de liquidación debidamente soportada. Todo pago este sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditados tener la capacidad económica financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. Dentro de la propuesta esta incluidos los gastos y costos en que incurra el contratista.

Función que deberá desempeñar conforme los postulados descritos en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Designación que se entiende aceptada con el recibo sin objeción del presente oficio.

Sin otro particular.

Delegante,

LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde Municipal

Delegado,

ALEXANDER HERRERA ORTIZ
Secretario General y de Gobierno

Elaborado por: Auxiliar Administrativo	**Revisado por:** Sec. General y de Gobierno	**Aprobado por:** Alcalde Municipal
Nombre: Yeimy Karolina Bermeo Barrios	**Nombre:** Alexander Herrera Ortiz	**Nombre:** Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	**Firma:**	**Firma:**